



## **Salud pública, innovación y propiedad intelectual: estrategia mundial y plan de acción**

### **Indicadores propuestos de los progresos**

1. En la resolución WHA61.21 se pidió a la Directora General que, entre otras cosas, ultimara los componentes pendientes del plan de acción, entre ellos los indicadores de los progresos, y los presentara para su examen por la 62ª Asamblea Mundial de la Salud. A continuación se presenta el conjunto propuesto de indicadores de los progresos.
2. Los indicadores servirán de base para la presentación de los informes periódicos a la Asamblea de la Salud sobre los resultados y los progresos generales realizados en el periodo de dos años que abarcarán los informes. Cada elemento tiene un conjunto de indicadores que miden los resultados alcanzados con respecto a los principales objetivos clave para ese elemento concreto. Cuando existen vínculos entre los temas de acción de más de un elemento, el indicador que mide esa actividad se ha colocado bajo el elemento que se ha considerado más relevante. Además, se han formulado dos indicadores generales para medir los progresos generales.
3. Los indicadores propuestos se aplican al ámbito de las enfermedades definidas en la estrategia (por ejemplo, las enfermedades de tipo II y de tipo III y las necesidades específicas en materia de investigación y desarrollo de los países en desarrollo en relación con las enfermedades de tipo I) y, cuando sea factible, serán aplicables tanto a los productos farmacéuticos basados en la investigación como a los medicamentos tradicionales.

#### **Elemento 1. Establecimiento de un orden de prioridad de las necesidades de investigación y desarrollo**

- Ultimación del análisis de las lagunas de investigación y desarrollo, incluidas las consecuencias de salud pública de esas lagunas en los países en desarrollo, y preparación, publicación y difusión de un informe sobre ese análisis.
- Número de países en desarrollo que cuentan con planes nacionales de creación de capacidad de investigación y desarrollo relacionada con la salud y que priorizan las actividades de investigación y desarrollo basadas en las necesidades de salud pública y las lagunas de investigación y desarrollo detectadas.
- Número de informes de consenso publicados en relación con las necesidades y prioridades investigadoras mundiales para una enfermedad o un tipo de intervención.

## **Elemento 2. Promoción de las actividades de investigación y desarrollo**

- Número de países cuyos planes nacionales estratégicos para el personal de salud y los profesionales de ramas conexas incluyen un componente de investigación y desarrollo.
- Número de iniciativas de coordinación a nivel nacional, regional y mundial, nuevas o reforzadas, sobre las actividades de investigación y desarrollo relacionadas con la salud, incluyendo la coordinación entre entidades públicas y privadas.
- Número de iniciativas nuevas o reforzadas que tienen por objeto facilitar un acceso eficiente y asequible a las publicaciones y a la información, por ejemplo, a los conocimientos derivados de las investigaciones, los resultados de éstas y la tecnología conexas.
- Proporción de publicaciones revisadas por homólogos cuyo autor principal pertenece a una institución de un país en desarrollo.

## **Elemento 3. Creación de capacidad de innovación y mejora de la misma**

- Número de centros de investigación existentes y nuevos en los países en desarrollo fortalecidos a través de iniciativas integrales de apoyo y desarrollo institucional.
- Proporción de países en desarrollo cuyos sistemas nacionales de investigación sanitaria cumplen las normas internacionales.
- Número de países cuyas autoridades nacionales de reglamentación han sido evaluadas, respaldadas y acreditadas.
- Número de normas mundiales de calidad y ética, preparaciones de referencia, directrices y herramientas, nuevas o actualizadas, para promover la calidad y la reglamentación eficaz de los productos<sup>1</sup> y tecnologías sanitarios.
- Número de países que cuentan con una política nacional relativa a los medicamentos tradicionales que prevé actividades de investigación y desarrollo.

## **Elemento 4. Transferencia de tecnología**

- Número de transferencias de tecnología sanitaria que entran en el ámbito de la estrategia.
- Número de iniciativas de coordinación y colaboración nacionales, regionales y mundiales que tienen por finalidad aumentar y facilitar la transferencia de tecnología sanitaria, incluyendo la coordinación y colaboración entre entidades públicas y privadas.

---

<sup>1</sup> Por «productos sanitarios» se entenderá en adelante vacunas, medios de diagnóstico y medicamentos, de conformidad con la resolución WHA59.24.

**Elemento 5. Aplicación y gestión del régimen de propiedad intelectual para contribuir a la innovación y promover la salud pública**

- Número de países que participan en iniciativas destinadas a fortalecer la capacidad de gestionar y aplicar los derechos de propiedad intelectual para contribuir a la innovación y promover la salud pública, incluida la capacidad para elaborar y aplicar acuerdos internacionales.
- Número de países que incorporan a su legislación nacional las flexibilidades para adoptar medidas de protección de la salud pública previstas en el Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.
- Número y tipo de iniciativas entre secretarías y órganos deliberantes de las organizaciones regionales e internacionales competentes que tienen por objeto coordinar la labor relacionada con la propiedad intelectual y la salud pública.

**Elemento 6. Mejora de la difusión y el acceso**

- Número de países que formulan y aplican políticas nacionales oficiales sobre el acceso a productos médicos y tecnologías sanitarias esenciales y sobre la calidad y el uso de los mismos.
- Número de países que diseñan sistemas nacionales integrales de adquisición y suministro o refuerzan los existentes.
- Número de productos sanitarios y medios de diagnóstico prioritarios que han sido evaluados y precalificados para su adquisición por las Naciones Unidas.
- Número de países que poseen y aplican planes nacionales o regionales estratégicos para el personal de salud y los profesionales de ramas conexas, con inclusión de políticas y prácticas de gestión sobre los incentivos, la reglamentación y la retención.
- Número de países que poseen una proporción suficiente de profesionales debidamente cualificados o preparados de ramas relacionadas con la salud y los campos de especialización específicos que presentan lagunas.

**Elemento 7. Promoción de mecanismos de financiación sostenibles**

- Presentación del informe del grupo de trabajo especial integrado por expertos sobre las actividades de investigación y desarrollo y su financiación.
- Número de iniciativas de financiación sostenibles, nuevas o reforzadas, con inclusión de las iniciativas publicoprivadas.

- Aumento de la financiación sostenible de las actividades de investigación y desarrollo relacionadas con la salud, en el marco de la estrategia,<sup>1</sup> durante el periodo abarcado por el informe.

### **Elemento 8. Establecimiento de sistemas de seguimiento y presentación de informes**

- Presentación de informes periódicos sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia.
- Número de países y otras partes interesadas que han aplicado las recomendaciones de política que emanan de la estrategia mundial sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual.
- Presentación de informes sobre los mecanismos para incentivar la innovación y el acceso a los productos sanitarios y los dispositivos médicos y sobre los obstáculos que dificultan su aplicación.

### **Indicadores generales estratégicos adicionales**

- Número de productos sanitarios nuevos y mejorados cuyo uso ha sido aprobado a nivel internacional.
- Número de intervenciones y estrategias de aplicación nuevas y mejoradas cuya eficacia ha sido determinada, facilitándose los datos probatorios a las instituciones competentes, para la adopción de decisiones de política.

= = =

---

<sup>1</sup> El grupo de trabajo especial integrado por expertos sobre las actividades de investigación y desarrollo y su financiación, establecido de conformidad con la resolución WHA61.21, facilitará los valores de referencia y proporcionará orientación.